

BOLETÍN FISCAL

ABRIL 2023

Elaborado por: **Vera Calderón**
Gerente de Estrategia y Políticas Públicas | Gerencia de Competitividad
Contacto: vera.calderon@agexport.org.gt

www.competitividad.gt

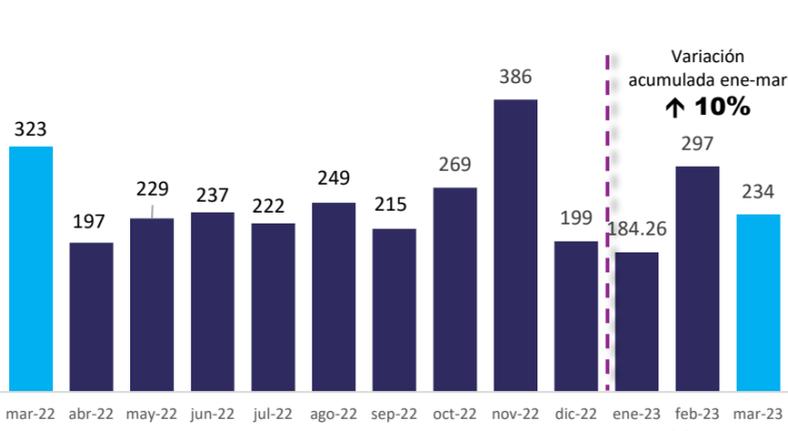
DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL en cifras

Al mes de abril las autorizaciones totales de SAT por devolución del crédito fiscal a los exportadores ascienden a **Q715 millones**, mostrando un **crecimiento del 10%** respecto al 2022 (Q648 millones). De este monto, el **régimen especial electrónico representa un 30%**.

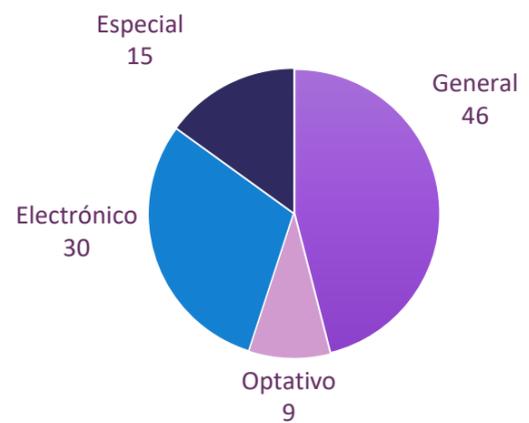
Por otro lado, el monto total de autorizaciones (Q715 millones) **representa el 76% de la provisión** acumulada que se proyectaba a marzo 2023 en Q944 millones.

MONTOS DE AUTORIZACIONES DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

Millones de Q



DEVOLUCIÓN POR RÉGIMEN A marzo 2023 (en porcentaje)



DEVOLUCIÓN POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA

Incluye exportadores y actividades exentas
En Millones. A marzo 2023



PRESA RÉGIMEN GENERAL

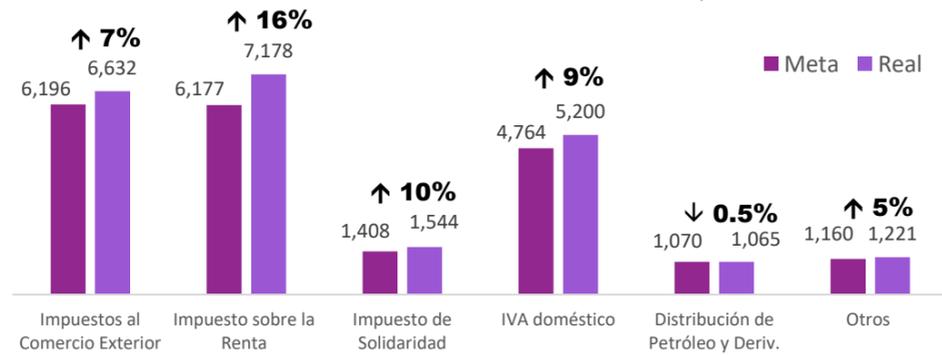
Pendiente de nombrar auditores. Datos en Millones de Q. al 31 de enero 2023

Mes	Nuevas solicitudes recibidas en el mes	Presas a final del mes	Variación
Diciembre 2022		245	
Enero 2023	87	123	↓ -50%

Fuente: Datos de la Superintendencia de Administración Tributaria

CIFRAS DE INGRESOS TRIBUTARIOS

Datos en Millones de Q. al 31 de marzo 2023



Fuente: Datos de la Superintendencia de Administración Tributaria

TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS NETOS a marzo 2023

META: 20,774
REAL: 22,839 ↑ 10%

¡ATENCIÓN EXPORTADORES QUE SOLICITAN DEVOLUCIÓN BAJO RÉGIMEN GENERAL!

La Administración Tributaria solicita a los exportadores que al momento de ingresar la solicitud de devolución bajo este mecanismo, la empresa debe tener ya lista la documentación financiera y contable para evitar retrasos en el proceso de revisión, siendo esta:

- Original de facturas de proveedores
- Libro de compras y ventas
- Copia del cheque o estado de cuenta en el que conste el pago de las facturas a proveedores
- De ser agente de retención, documentación del cumplimiento de esta obligación.

Art. 23 "A", Ley del Impuesto al Valor Agregado